



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3361

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que representantes de Juntas Vecinales de nuestra ciudad, han expresado, con el aval de los vecinos, requisitoria destinada a resolver las vicisitudes que normalmente soportan en la espera del servicio de transporte público de pasajeros;
que las inclemencias del tiempo, propio de nuestra región, sumado los problemas propios de la actual concesión de transporte público, nos exige generar los mayores esfuerzos en procura de garantizar la seguridad y bienestar de los niños, jóvenes y adultos que habitualmente utilizan el medio público;
que también suman a su inquietud, la visión diaria de la circulación vehicular por la calle 25 de Mayo, en su intersección con la calle Obligado, denotando la lógica preocupación que generan accidentes o implícitos riesgos por la alta velocidad de los automotores que circulan por ese sector;
que en consecuencia sobreviene, como único paliativo a la ausencia de conductas individuales de conductores o a la seria limitación o alcance de la actual red semafórica de nuestra ciudad, la necesidad de construcción de reductores de velocidad;
que es deber de este Cuerpo Deliberativo procurar soluciones a problemas largamente planteados.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a los efectos de ejecutar la construcción de refugios peatonales para el transporte público de pasajeros, conforme siguiente detalle:
 - Un (1) refugio peatonal en calle Don Bosco y Alberdi
 - Un (1) refugio peatonal en calle 25 de mayo y Obligado
 - Un (1) refugio peatonal en calle 25 de mayo y Perito Moreno
 - Un (1) refugio peatonal en calle Thorne y Alberdi
 - Un (1) refugio peatonal en calle Thorne y Roldan
 - Un (1) refugio peatonal en calle Roldan y Estrada
- Art. 2º)** INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a los efectos de ejecutar la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle Obligado, a cinco (5) metros de su intersección con la calle 25 de mayo.
- Art. 3º)** PROCÉDASE a la señalización vertical correspondiente a los refugios peatonales y reductor de velocidad respectivamente.
- Art. 4º)** El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
- Art. 5º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION-REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL

Maidana Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande,

12 ENE. 2015

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Dictamen N° 101/2014 Asunto N° 967/2014, y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3361 al Dictamen N° 101/2014 Asunto 967/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0052 /15



Lic. Paulo Agustín Fita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Gustavo Adrián Melilla
INTENDENTE